



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 018** DEL **18 DE FEBRERO 2022**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012020-00155-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HÉCTOR ARMANDO MÉNDEZ RINCÓN	17-febrero-22	FIJA GASTOS.
2527940890012021-00025-00	EJECUTIVO A.	BLANCA CECILIA TURRIAGO RINCÓN	JAVIER ORLANDO PEÑA UÑATE	17-febrero-22	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012021-0105-00	EJECUTIVO	DIEGO FERNANDO CALA BROCHERO	RAÚL GUTIÉRREZ RÍOS	17-febrero-22	DESIGNA CURADOR AD-LITEM AL DEMANDADO.
2527940890012021-00110-00	EJECUTIVO A.	ANA MARÍA BORJA SÁNCHEZ	MARIO ANDRÉS RINCÓN NEIRA	17-febrero-22	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS Y CRÉDITO; CONCEDE 10 DÍAS AL DEMANDANDO PARA PAGAR EXCEDENTE.
2527940890012021-00115-00	EJECUTIVO	MI BANCO S.A.	LUZ ESMERALDA RUBIO REINOSA Y OTRO	17-febrero-22	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN Y PRACTICAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO; CONDENA EN COSTAS.
2527940890012021-00210-00	VERBAL SUMARIO	NORA NOMAYRA URREA VARELA	JOHNATTAN EDUARDO VILLAR URREA Y OTRA	17-febrero-22	INCORPORA INFORMES; SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA.
2527940890012021-00212-00	VERBAL SUMARIO	ANDRÉS FERNANDO FUENTES RAMOS	CAREN DANIELA BELLO LONDOÑO	17-febrero-22	INCORPORA INFORME; SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA.
2527940890012022-00024-00	VERBAL	YURI ROCIO BARON GUEVARA Y OTRO	LUZ MIRYAN HORTUA SALCEDO	17-febrero-22	RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 18 de febrero de 2022, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0dfcdf0b0d67b27e2edc9aff40e138f70b6484b6a890d48689229398f42d89**
Documento generado en 17/02/2022 04:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>